



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 21 de mayo de 2024.

Número 61

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2661.-</b> Expediente Número 00051/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión	3	<b>EDICTO 2910.-</b> Expediente Número 00318/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	12
<b>EDICTO 2767.-</b> Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2911.-</b> Expediente Número 00089/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	13
<b>EDICTO 2768.-</b> Expediente Número 532/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	3	<b>EDICTO 2912.-</b> Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 2769.-</b> Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2913.-</b> Expediente Número 00191/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	13
<b>EDICTO 2770.-</b> Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2914.-</b> Expediente Número 00258/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 2771.-</b> Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Arrendamiento.	5	<b>EDICTO 2915.-</b> Expediente Número 00427/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2772.-</b> Expediente Número 00444/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2916.-</b> Expediente Número 00988/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2773.-</b> Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2917.-</b> Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 2774.-</b> Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2918.-</b> Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2775.-</b> Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2919.-</b> Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2776.-</b> Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 2920.-</b> Expediente Número 00201/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2903.-</b> Expediente Número 00778/2019, relativo al Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 2921.-</b> Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2904.-</b> Expediente Número 01125/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 2922.-</b> Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2905.-</b> Expediente Número 0252/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 2923.-</b> Expediente Número 01510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2906.-</b> Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 2924.-</b> Expediente Número 00072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2907.-</b> Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 2925.-</b> Expediente Número 01285/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
<b>EDICTO 2908.-</b> Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 2926.-</b> Expediente Número 01505/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
<b>EDICTO 2909.-</b> Expediente Número 00326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2927.-</b> Expediente Número 01520/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18
<b>EDICTO 2928.-</b> Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2929.-</b> Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2930.-</b> Expediente Número 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	18
<b>EDICTO 2931.-</b> Expediente Número 00103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2932.-</b> Expediente Número 00220/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2933.-</b> Expediente Número 00238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2934.-</b> Expediente Número 00806/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2935.-</b> Expediente Número 00226/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte.	19
<b>EDICTO 2936.-</b> Expediente Número 00404/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	20
<b>EDICTO 2937.-</b> Expediente Número 01513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 2938.-</b> Expediente Número 388/2023, relativo al Juicio Especial de Desahucio.	20
<b>EDICTO 2939.-</b> Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 2940.-</b> Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 2941.-</b> Expediente Número 00536/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 2942.-</b> Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria.	24
<b>EDICTO 2943.-</b> Expediente Número 01161/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	24
<b>EDICTO 2944.-</b> Expediente Número 00108/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	25
<b>EDICTO 2945.-</b> Expediente Número 00046/2024, relativo al Divorcio Incausado.	25
<b>EDICTO 2946.-</b> Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
<b>EDICTO 2947.-</b> Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio.	26
<b>EDICTO 2948.-</b> Expediente 0139/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	26

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00051/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. MA. LUZ HERNANDEZ CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Santa María de Atocha, municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 51.200 metros lineales con propiedad de José de Jesús Hernández Olvera, AL SUR: 53.300 metros lineales con Francisco Hernández Guzmán, AL ESTE; 170700 metros Lineales con Camino Ejidal, AL OESTE, 20.500 metros Lineales con Rogelio Hernández Guzmán.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2661.- Mayo 7, 21 y Abril 4.-2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de abril de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, AIDEE MARICELA QUINTERO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote 03, de la manzana 15, ubicado en calle Francisco Sarabia, número 508, Fraccionamiento Santa María, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Francisco Sarabia, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 24; AL ESTE: en 25.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 25.00 metros con lote 2, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas,

bajo la Finca N° 27468 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2767.- Mayo 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 532/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por CARLOS CUELLAR MARTÍNEZ en contra de ALMA SALCEDO RAMÍREZ, se ordenó sacar a la venta los siguientes bienes inmuebles:

A).- Finca Número 19441, ubicado en calle Ignacio Allende número 223-A del Fraccionamiento colonia Ampliación de la Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados y construcción existentes: con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 30.00 treinta metros con fracción del lote número 23, AL SUR, en el 30.00 metros con lote 24; AL ESTE, en 10.00 metros con calle Ignacio Allende, AL OESTE, en 10.00 metros con lote 1, al que se le asignó un valor comercial de \$2'300.000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

B).- Bien inmueble ubicado en carretera Federal Tampico-Tuxpan, de Tampico alto, Veracruz, identificándose como lote número 3 de la manzana 4, de la Zona Uno, del Poblado Llano de Bustos del municipio de Tampico Alto, Veracruz, inmueble que tiene una construcción de casa habitación de uno y dos niveles de mampostería y de madera, con superficie de 4386.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 124.69 metros con calle sin nombre; AL ESTE, en 43.28 metros con solar número 4; AL SUR en diversas medidas 25.20 metros con solar número 12; 49.98 metros con línea quebrada con solar numero 10; 25.04 metros con solar numero 9; 28.03 metros con solar numero 8; 1.34 metros con calle sin nombre; y 2.88 metros con solar numero 2; AL OESTE en 40.51 metros con solar numero 2; bien inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz, bajo número 548, a fojas

189 a 192 del tomo XVII de la Sección Primera, de fecha 27 de Abril de 2011, inmueble que se le asignó un valor comercial de \$290.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Bien inmueble identificado como lote número 4, de la manzana 54 de la Zona Uno del Poblado Llano de Bustos del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 2475.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.10 metros colinda con solar 2; y 24.78 metros con solar 3, AL SURESTE: en 49.95 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE en 49.99 metros con solar 5; AL NOROESTE en 49.58 metros con solar 1, bien inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz bajo Número 1462 a fojas 105 a 108, del tomo XLIV de la Sección Primera, de fecha 17 de octubre del 2008, y al cual se le asignó un valor comercial del \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); en primera almoneda sirviendo como base para su venta el precio fijado por el perito y que son las cantidades descritas en cada uno de los predios, por lo que, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2024, para que tenga verificativo la venta judicial de los inmuebles antes descritos.

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 01 de abril de 2024.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2768.- Mayo 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada, del edificio 516, departamento 516-C, Condominio Villas Del Sol 08, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y

colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, CON UN VALOR DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 16 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2769.- Mayo 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, dentro del Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DANIEL CONTRERAS MARIÑO Y DULCE ALEJANDRA SANTILLÁN MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en.

Casa habitación, ubicado en calle "F" N° 809-1 (ochocientos nueve guion (uno) fracción 1 (uno) lote 15(quince), manzana 17 (diecisiete), zona uno, del Condominio Enrique Cárdenas "6" Proveniente de la Subdivisión de la Zona Urbana del Ejido Germinal, actualmente colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309, con una superficie de: 74.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.97 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 9.97 metros con lote

14; AL SUROESTE: en 7.50 metros con la calle "F"; AL NORESTE: en 7.50 metros con fracción II (casa habitación No. 809-2).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número de Finca 36565 de Ciudad Tampico, Tamaulipas, Con un VALOR PERICIAL de \$1,110,000.00(UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$740,000.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) que es la cantidad en la que se saca a remate el bien inmueble.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día CUATRO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Es dado el presente edicto el día 16 de abril de 2024 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2770.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (09) nueve de abril del año dos mil veinticuatro, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00809/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Arrendamiento, promovido por GLADYS ADRIANA RAZO CASTELLANO, en contra de los C.C. MARIA ELIZABETH VERAZA OSORIO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Leona Vicario, Número 303 Sector I, Colonia Obrera en ciudad Tampico, Tamaulipas.- De la Finca Número 40938 municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 10 de la manzana Z/3, Sector I, Sección VII, Región II, superficie: 433.23 metros cuadrados.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros, con lote 3, AL SUR: en 15.50 metros, con calle Leona Vicario, AL ORIENTE: en 27.70 metros, con lote 1, AL PONIENTE: en 28.10 metros, con lote 9.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 3; AL SUR: en 15.50 metros con calle Leona Vicario; AL ORIENTE; en 27.70 metros con lote 1, y; AL PONIENTE: en 28.10 metros con lote 9, inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Publica No. 336. Volumen 6, otorgada con fecha 16 de junio de 1971, pasada ante la fe del Notario Público No. 95, Lic. Francisco A. Villarreal en ejercicio en Tampico,

Tamaulipas.- Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 40938 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$2'286,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$2'286,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'524,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a nueve de abril de 2024.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2771.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00444/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER continuado por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de ROBERTO ACUÑA TREVIÑO Y MARIA VIRGINIA MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de San Carlos, número 104, manzana 4, condominio 6, vivienda 3, del Conjunto Habitacional Bahías de Mirapolis, C.P. 89540, en ciudad

Madero, Tamaulipas, numero de vivienda 3, consta de un área total construida de 107.11 m<sup>2</sup>, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m<sup>2</sup> de superficie (conjunto que se considera área privativa). con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m, con vivienda número 7 del condominio 4, de la misma manzana; AL ESTE: 13.00 m con vivienda número 2 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 m con área común del mismo condominio; AL OESTE: 13.00 m con vivienda número 4 del mismo condominio.- La porción que le corresponde por porcentaje de indivisos es de 1.95093%, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas hoy en día bajo la Finca Número 1120, del municipio de Madero, Tamaulipas, en el valor comercial de \$566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, los diecinueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2772.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Financiera denominada "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) y continuado por la

Ciudadana MARÍA YESENIA PÉREZ CARRIZALES como cesionaria onerosa de créditos y derechos crediticios, litigiosos y, adjudicatarios, en contra de JORGE RICO RODRÍGUEZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Armando número 1131, manzana 57 lote 4 Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros calle San Armando, AL SUR 6.00 metros con lote 34, AL ESTE 16.00 metros con lote 5, AL OESTE 16.00 metros con lote 3; y con un valor de \$ 317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2773.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RUEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN PIMENTEL RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Felipe Villanueva, número 5, Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, edificada sobre el lote 28, manzana 76, con superficie de terreno de 168.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 21.00 mts con lote 27, manzana 76, AL SUROESTE en 21.00 mts con lote 29, manzana 76, AL SURESTE en 8.00 mts con calle Felipe Villanueva, AL NOROESTE en 8.00 mts con lote 16, manzana 76 en 0.31, lote 14, manzana 76 en 5.63.- El inmueble antes

identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40417, Legajo 829, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal del anterior remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal para esta tercer almoneda la cantidad de \$200,00.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2774.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVANOVITH VALDEZ Balcázar, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa 2, Tipo B1, ubicada en la Avenida Cantinflas número 40, del Conjunto Habitacional Hacienda Praderas de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 12.50% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del Condominio A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Avenida Cantinflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 2, condominio 4, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 3, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2334, Legajo 3-047, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 155020.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta de la haber aplicado la rebaja del 20% a la suma de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal del anterior remate, la cual se toma como precio para el remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2775.- Mayo 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Bonifacio Gámez Mendoza y Yajaira Anais Gámez Soto, en su carácter de Endosatarios en Propiedad del Ciudadano Bonifacio Ilich Gámez Soto en contra de PABLO HERRERA RAMÍREZ Y JOSE NIETO ESTRADA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente: Ubicado en calle General Cepeda No 300 esquina con la calle Quintana Roo, Identificado como lote No 2, manzana 49 de la Zona 2 del Ex ejido Río Bravo, colonia Morelos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie total de 204.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 10.00 M.L con lote No. 1; AL SURESTE en 20.00 M.L con calle Quintana Roo; AL SUROESTE en 10.40 M.L con calle General Cepeda y AL NOROESTE en 20.00 M.L con lote No. 3; el cual está valuado por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate,

equivalente a la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil; por lo cual se ordena la publicación de edictos tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 08 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2776.- Mayo 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 00778/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por J. GUADALUPE LÓPEZ CATACHE en contra de DIANA BEATRIZ DORIA DIMAS, ordeno la publicación del siguiente edicto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito presentado con fecha (16) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Francisco Portes Muñiz, actuando dentro del Expediente Número 00778/2019.- Visto su contenido y en atención a su petición, por así corresponder al estado procesal de que guardan los autos, anúnciese la venta del bien inmueble inventariado dentro del presente Juicio, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00), a efecto de que acudan a este recinto judicial a la misma.- Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno consistente en: Casa-Habitación identificado como lote 51, manzana 35, Sector Correcaminos ubicado en calle Cucú Marrón, Fraccionamiento Barrio de Pajaritos con superficie de 122.50 metros cuadrados medidas y colindancias AL NORESTE 7.00 metros con lote 51; AL SURESTE 17.50 metros con lote 50; AL SUROESTE 7.00 metros con Cucú Marrón; AL NOROESTE 17.50 metros con lote 53; con un valor comercial de \$394,587.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 21/100 m.n.), con la rebaja de un 20% (veinte por ciento) de la Tasación conforme lo dispuesto por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (vente por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2903.- Mayo 21 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

23 de abril de 2024

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de abril de 2024, dictado en el Expediente Número 01125/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por GUILLERMO PASTRANA TORRES en contra de SARA CHÁVEZ MIRANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que se describe en el auto de fecha 18 de abril de 2024 y que a continuación se inserta: 01125/2018.

En Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTOS, los autos que integran el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por el C. GUILLERMO PASTRANA TORRES en contra del C. SARA CHÁVEZ MIRANDA dentro del expediente en que se actúa, 001125/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado promovido por el C. GUILLERMO PASTRANA TORRES en contra de la C. SARA CHÁVEZ MIRANDA, y en especial, el auto de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) el cual ordena traer a la vista el expediente en que se actúa, a fin de

resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la audiencia celebrada de las bases de partición en términos del artículo 658 del Código Procesal Civil del Estado de Tamaulipas para lo cual, esta Autoridad Judicial, se pronuncia de la siguiente manera.- Mediante escrito electrónico presentado en fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020), compareció el C. GUILLERMO PASTRANA TORRES, interponiendo el incidente de sociedad conyugal en contra de la C. SARA CHÁVEZ MIRANDA, mismo que es admitido mediante proveído de fecha siete (07) de enero del dos mil veintiuno (2021) con lo que se le da vista a la parte contraria por el termino de 3 días a fin de que manifieste lo que sus intereses competa, seguidos los tramites de la incidencia planteada, en fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022) se resuelve el incidente de liquidación de sociedad respectivo .- en el cual se declara judicialmente la existencia de los 2 bienes inmuebles adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, uno de los cuales reporta un pasivo a liquidar siendo los siguientes:

1) Consistente en condominio vertical, manzana número 3, lote 1, superficie de terreno: 73.7500 m2.

2) Inmueble identificado como casa habitación ubicado en Calle Grijalva fraccionamiento 18 de marzo en ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie total de 170.00 metros cuadrados, este último generando una carga a la sociedad conyugal como pasivo, consistente en una garantía hipotecaria para la adquisición del bien inmueble, que de acuerdo al informe rendido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021) lo liquidan con la cantidad de \$462,452.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) con un plazo de pago de 25 años a partir de la firma del contrato, deuda que estará a cargo del Cónyuge titular del referido Crédito, conforme al Instrumento anterior , inmueble que con un valor pericial actual de \$1'519,080.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)...; determinándose dicha liquidación comenzó con la primera aportación realizada en el crédito referido, lo fue el día tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008), según escritura glosado a fojas 78 a la foja 91 del expediente en que se actúa es decir, las aportaciones realizadas al crédito otorgado, materia del inmueble a liquidar, lo fueron a partir del tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008) hasta el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) (fecha que disolvió el vínculo matrimonial, así como la sociedad conyugal).- Por lo que atendiendo que el matrimonio fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, entonces corresponde al 50% de las aportaciones hechas al crédito hipotecario hasta la disolución del vínculo matrimonial así como la sociedad conyugal.- Esto respecto al inmueble ubicado en calle Grijalva Fraccionamiento 18 de Marzo, Ciudad Madero, con una superficie de 170.00 m2, así como el 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble condominio Vertical, manzana número 3, lote 1, superficie de terreno; 73. 7500 m2, para cada uno de los ex cónyuges.- Inconforme la parte demandada incidental la C. SARA CHÁVEZ MIRANDA, interpone apelación misma que se resuelve mediante resolución número 305, de fecha ocho (08) de septiembre del dos mil veintidós (2022) toca 338/2022 emitida por la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado, en la cual se modifica la resolución apelada quedando de la sigue: TERCERO.- Se declara judicial dentro del matrimonio se adquirió dos bienes inmuebles, así como se generó una carga a la sociedad conyugal como pasivo, consistente en una garantía hipotecaria para la adquisición del bien inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Grijalva, fraccionamiento 18 de marzo en Ciudad Madero, Tamaulipas, inmueble que de acuerdo el informe rendido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021), tiene un adeudo por la cantidad de \$462,452.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), con un plazo de pago hasta de 25 años, a partir de la firma del contrato deuda que estará a cargo del cónyuge titular del referido crédito conforme al Instrumento anterior inmueble, con un valor pericial actual de \$1'519,080.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que en la presente determinación se resuelve lo correspondiente a la liquidación conyugal; determinándose dicha liquidación comenzó en la primera aportación realizada al crédito referido, lo fue el día tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008), según escritura glosado a fojas 78 a la foja 91 del expediente en que se actúa , es decir, las aportaciones realizadas al crédito otorgado, materia del inmueble a liquidar, lo fueron a partir del tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008) hasta el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), fecha en que se disolvió el vínculo matrimonial, así como la sociedad conyugal, por lo que atendiendo, que el matrimonio fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.- Por lo que atendiendo a que el matrimonio fue celebrado bajo régimen de sociedad conyugal, entonces corresponde al 50% de las aportaciones hechas al crédito hipotecario hasta la disolución del vínculo matrimonial así como la sociedad conyugal.- Esto respecto al inmueble ubicado en calle Grijalva Fraccionamiento 18 de Marzo, Ciudad Madero, con una superficie de 170.00 m2, así como el 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble condominio vertical, manzana número 3, Lote 1, superficie de terreno 73.7500 m2 por cada uno de los ex cónyuges.- Cuarto.- En virtud que tomando en cuenta, que la sentencia ejecutoria, si bien ordena la disolución de la sociedad conyugal su liquidación, es dividir la cosa común, sin embargo no da las bases para ello, en tal virtud, una vez que cause estado la presente resolución se procederá a señalar día y hora para la audiencia prevista por el artículo 658 del Código Procesal Civil, en la que los C.C. GUILLERMO PASTRANA TORRES Y SARA CHÁVEZ MIRANDA, determinen las bases para partición de la sociedad conyugal integrada por el inmueble y pasivo descrito en el cuerpo de esta resolución de segundo grado o designen un partidor, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a dividir conforme los avalúos practicados por los peritos Arquitecto Víctor Hugo Vázquez Olvera y el ingeniero David Rangel Hidalgo e Inventarios Respectivos y de no admitir cómoda división, autorizará la venta judicial para que el producto obtenido sea repartido entre ambos. Audiencia que se llevara a cabo a través del video conferencia en la plataforma digital autorizada para tal efecto.- En fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) se señala fecha y hora para la audiencia ordenada por el artículo 658 a través de la plataforma zoom, misma que se lleva acabo el día doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) en la cual se

encuentra presentes los C.C. SARA CHÁVEZ MIRANDA Y GUILLERMO PASTRANA TORRES, visible en la foja 422 a foja 423 del expediente en que se actúa quienes manifestaron las siguientes propuestas; SARA CHÁVEZ MIRANDA, a mí me gustaría que la casa del fraccionamiento 18 de marzo sea cedida como donación para mis 2 hijas, y el departamento ya sea que se venda o se quiera quedar con él el señor dependiendo lo que aquí nos pongamos de acuerdo.

GUILLERMO PASTRANA TORRES, MANIFIESTA: con respecto al departamento quisiera que se vendiera y se reparta por igual divido entre los dos y con respecto a la casa del Fraccionamiento 18 de marzo y que se reparta conforme lo que se ha hecho en el matrimonio, obviamente estoy consciente que hay un adeudo de un crédito hipotecario, al momento de vender la casa se pagaría el adeudo y como el divorcio fue en 2018, se me ha estado descontado a la fecha 2024, y ese dinero se me descuenta porque lo he hecho yo y con esos ajustes que se reparta conforme al matrimonio y las fechas, que el juez tiene conocimiento de los importes y cantidades.

SARA CHÁVEZ MIRANDA MANIFIESTA: en primer lugar, tengo una hija estudiante y por lo que necesito dejar un techo para mi hija y para mí, porque soy una persona, por lo que el señor quiero vender, yo pediría me dejaran en departamento como para techo de mi hija que esta estudiando y mía y que se venda la casa y si hay un saldo a favor se me reponga en su momento, en un momento por la otra postura, con respecto a lo del importe del matrimonio, que se considere lo que realmente se pagó en el matrimonio y que me corresponda el 50% de lo que realmente se pagó en el matrimonio, considerando también que PEMEX paga una parte de esos intereses de la casa, sacar el saldo correcto de lo que se paga realmente por la casa durante el matrimonio y lo que me corresponde es el 50%, yo creo que es lo justo.

GUILLERMO PASTRANA TORRES, MANIFIESTA: reconozco que tenemos 2 hijas, reconozco que tengo una hija que estando actualmente, pero nada más aclaro que ambas situaciones con respecto a mis hijas ya fueron juzgadas por los jueces familiares en el Juzgado.-

SARA CHÁVEZ MIRANDA MANIFIESTA: comentar que soy una mujer de 55 años, no he podido conseguir trabajo, me es difícil por mi edad, y para comentar a mí no me otorgaron ni pensión alimenticia por tener un título de contador que no ejerzo desde hace 13 años que me pidieron que dejara de trabajar por cuidar a mis hijas y además comentaron que tenía un bien por eso no me otorgaron la pensión, que es con lo único con lo que estoy solventando mis gastos, para que consideren esta situación, que no me dieron pensión y quieren vender mi departamento y sea considerado por favor.

GUILLERMO PASTRANA TORRES, MANIFIESTA: reconozco que como dice la señora, lo que respecta a los intereses cantidades que menciona o sugiere ya está debidamente integrado en el Juzgado y que lo que respecta a la situación ya tenemos avalúos por los valuadores respectivos.- Mi postura es la venta para que se pueda repartir equitativamente y pueda salir adelante.- Advertiéndose que solo llegan al acuerdo de la venta de un inmueble ubicado en calle Grijalva Fraccionamiento 18 de Marzo, Ciudad Madero, con una superficie de 170.00 m2, respecto a la casa mas no así al departamento, y toda vez que el primer inmueble cuenta con un pasivo por la cantidad de \$462, 452.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

31/100 M.N.) lo que se dilucida del informe de autoridad remitido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021), es por lo que en términos del artículo 241 del Código Procesal Civil del Estado esta autoridad ordena girar atento oficio al BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a fin de que en un término no mayor a tres días, a partir de su recepción, hagan saber el monto y saldo de las aportaciones realizadas por el accionante incidental del tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008) al veintitrés (23) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al crédito hipotecario llevado a nombre de GUILLERMO PASTRANA TORRES con Número de Crédito 30429640.- Así mismo en cuanto al condominio vertical manzana número 3, lote 1, superficie de terreno 73.7500, (departamento), en virtud de que el bien inmueble que se disputan ya fue valuado, teniéndose en el fallo incidental dictado en fecha treinta (30) de mayo del dos mil veintidós (2022) el monto por un valor de \$566,235.60 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100) conforme a los avalúos practicados por los C.C. ARQ. VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ OLVERA Y ING. JESÚS DAVID RANGEL HIDALGO, misma resolución que se encuentra firme mediante resolución número 305, de fecha ocho (08) de septiembre del dos mil veintidós (2022) toca 338/2022 emitido por la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así mismo se respetó el derecho de la audiencia de la contraparte la C. SARA CHÁVEZ MIRANDA, al encontrándose debidamente notificada de la audiencia verbal en atención al artículo 658 del Código de Procedimientos, compareciendo a la presente audiencia sin que llegara a un acuerdo refiriendo.- "que le dejaran el departamento como para techo suyo y de su hija que está estudiando", audiencia cuyo efecto era la partición del inmueble en cuestión, por lo que tomando en cuenta, como ya se mencionó, que las partes del presente incidente, no se pusieran de acuerdo en dividir la cosa común; y por otra parte, que el actor incidental GUILLERMO PASTRANA TORRES, solicita la venta judicial del bien inmueble que integra la sociedad conyugal conforme la propuesta expuesta en la audiencia de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), siendo un hecho notorio que no admite la partición, por lo que deberá prepararse lo inherente a la venta del mismo y la repartición equivalente de su valor se dividirá entre las partes conforme a las reglas procedimentales del remate, por lo que se le señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo, mediante el enlace de la aplicación <https://us02web.zoom.us/j/84405325310?pwd=ZVM3SFUzazJzZ0tMWGo2eHY5SnNQQT09>, ID de reunión: 844 0532 5310, Código de Acceso: 168277, por Video Conferencia Audiencia de Remate en Primera Almoneda, ordenándose convocar a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados del portal de internet de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$566,235.60 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y CINCO PESOS 60/100).- Y el producto de la misma sea repartida por partes iguales entre los C.C. SARA CHÁVEZ MIRANDA Y GUILLERMO PASTRANA TORRES, respetando el derecho del tanto a cada uno de los cónyuges para que lo hagan valer si así lo quisieren, dentro de los ocho (8) días al siguiente en que surta efectos la notificación respectiva así mismo y en atención al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, Para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, a disposición de la Juez, el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal. - Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2°, 4°, 68, 98, 108 142, 144, 646, 658, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado como Secretario de Acuerdos, de conformidad con lo previsto por los artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe., quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), emitido por el consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas., se autoriza, firman electrónicamente y dan fe.- Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado como Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos Comisionado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2904.- Mayo 21 y 28.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 02 de abril de 2024, dictado dentro del Expediente 0252/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Cesar Iván Balboa Arambula y continuado por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCERO GUTIÉRREZ ARGUELLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Eucalipto número 8, lote 4, manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda Bugambillas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3, AL SUR: en 15.00 metros con lote 5, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 6.005 metros con calle Eucalipto.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8450, Legajo 3-169 de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, así como en la Finca Número 151386 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO (25) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$330,000.00 (TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$220,000.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 66/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2905.- Mayo 21 y 28.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD ESTRADA QUILANTAN, denunciado por EZEQUIEL CAMPOS, MARTHA HERNÁNDEZ BARRÓN, REYES ESTRADA CHAVIRA, EUGENIO ESTRADA CHAVIRA,

MARÍA DEL REFUGIO ESTRADA CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA CHAVIRA, ANTONIO ESTRADA CHAVIRA, GRACIELA ESTRADA CHAVIRA, MARTHA ESTRADA CHAVIRA, JUAN ANTONIO ESTRADA CHAVIRA, JOSÉ CAMILO ESTRADA CHAVIRA, LUIS PÉREZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de abril de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2906.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISOLOGO GARZA CHAPA, denunciado por CARLOS ARTURO GARZA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de abril de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2907.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO GONZALEZ GARCIA, y denunciado por los C.C. PATRICIA DOROTEA VALENZUELA ACUÑA, SANDRA PATRICIA GONZALEZ VALENZUELA, GUSTAVO CARLOS GONZALEZ VALENZUELA, Y GUILLERMO GONZALEZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2908.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DE JESÚS JIMÉNEZ VILLALOBOS, Y DE MA. CARMEN HERNANDEZ NAVARRO Y/O CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO denunciado por la C. ELAINE KARINA JIMÉNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2909.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AUSENTE.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su momento Presunción de Muerte de APOLINAR GALVÁN MARTÍNEZ, promovido por LAURA GRACIELA MARTÍNEZ CUELLAR; y en los términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado se ordenó citar a Usted, por medio del presente, que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el Periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para que se presente.- Para este fin se expide al presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los 11 días de abril del 2024.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2910.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas. A 16 de febrero de 2024

AL C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ PAREDES  
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, en su carácter de Jueza Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 00089/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte, la publicación de los edictos por DOS VECES con el intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de citar al presunto ausente VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ PAREDES a fin de que se presente dentro del término de un mes contado a partir de la última publicación del edicto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a emitir sentencia de Presunción de Muerte en términos del artículo 615 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se hace saber que se designa como depositaria judicial a la C. MARINA RAMÍREZ PAREDES.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2911.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO, quien falleció el (27) veintisiete de enero dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZENAIDA MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2912.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS CRUZ GONZÁLEZ.  
PRESENTE.-

La C. Licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia por la C. JOSÉ LUIS CRUZ GONZÁLEZ, promovido por la C. CAROLINA CRUZ GONZÁLEZ, Expediente registrado bajo el Número 00191/2024.

Y en el cual ordenó notificar a el C. JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ, que con fecha (09) nueve días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la C. CAROLINA CRUZ GONZALEZ, aceptando y protestando el cargo de depositaria judicial, que le fuera conferido mediante el dictado del auto de radicación de fecha (15) quince días del mes de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, un (01) edicto que deberá publicarse por DOS (02) VEZ con intervalo de (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (26) vinieses días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

2913.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ABRAHAM ROMERO MONTIEL, denunciado por la C. VERÓNICA ROMERO LICONA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2914.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ARNULFO CRUZ ORDAZ, denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN CRUZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/05/2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2915.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARTA ELENA MARÍA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de septiembre de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANTONIO SANTOS GARCÍA, promovida por los C.C. JOSÉ MARCELINO SANTOS GARCÍA, Y LUIS SANTOS GARCÍA, ordénense llamar a juicio a los coherederos:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta y documentación anexa consistente en: acta de defunción número, testamento público abierto; téngase a la C. JOSE MARCELINO SANTOS GARCIA, Y LUIS SANTOS GARCIA denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANTONIO SANTOS GARCIA, quien falleció en Tampico, Tamaulipas, y toda vez que la denuncia cumple con los requisitos previstos por la ley, se admite la misma a trámite por lo que, radíquese, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Numero 00988/2023, y fórmese Expediente.

Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Así mismo publíquense edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales en el Estado, a fin de que en el término de tres días, informe a este Juzgado el resultado de la búsqueda en sus archivos sobre la existencia o inexistencia de aviso de Testamento de J. ANTONIO SANTOS GARCIA, así mismo y por su conducto se realice la búsqueda a la base de datos del RENAT, haciéndole saber a la denunciante que deberá cubrir el pago de derechos correspondientes que refiere la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.- Con el mismo objeto, así también se ordena girar oficio a la Dirección del Instituto Registral y Catastral a fin de que en igual término de tres días informe si en sus archivos existe o no testamento elaborado por el autor de la sucesión, oficios que deberá gestionar el propio interesado.- Se tiene a la ocursante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los Licenciados Alma Guadalupe Valle Bújanos, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Se les autoriza para que con correo electrónico que señala, consulten por medios electrónicos la información requerida, reciban notificaciones de carácter personal y presenten promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22 Bis, 40, 41 fracción IV, 45, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 108, 172, 195, 773, 774, 776, 781, 782, 783 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura

del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Alma Guadalupe Valle Bújanos, Abogada Autorizada, en fecha (19) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Alma Guadalupe Valle Bújanos, Abogada Autorizada, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00988/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita, y toda vez que no se ha notificado la presente sucesión a la a C. C. MARTA ELENA MARIA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE y al ignorarse el domicilio actual de la misma y los resultados de búsqueda con los oficios girados a las dependencias correspondientes procede notificarle por medio de edictos.- Y toda vez que si bien es cierto la regla general que marca la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que se harán por medio de tres publicaciones, atendiendo a la regla especial aplicable a la presente situación que marca el artículo 782 de la legislación citada, que a la letra dice "Presentado el testamento público abierto, y cumplidos los requisitos de que hablan los artículos anteriores, se dictará auto de radicación.- En los Juicios Testamentarios el auto de radicación contendrá además el mandamiento para que se convoque a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación si la mayoría de los herederos reside en el lugar del Juicio.- Si la mayoría residiere fuere del lugar del Juicio, el Juez señalará el plazo que crea prudente, atendidas las distancias. ...", en razón de lo anterior se ordena llamar a Juicio a la a C. MARTA ELENA MARIA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por DOS VECES, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber al heredero que deberá de imponerse de los autos del presente Juicio, haciéndole saber además, que las copias de la denuncia se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 771, 782, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura

del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose llamar a Juicio a la C. MARTA ELENA MARÍA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 29 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2916.- Mayo 21 y 30.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de abril de 2024 y diverso de fecha 30 de abril del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00338/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de ADALBERTO TORRES ONTIVEROS, denunciado por MANUELA TORRES, EDIC FERNANDO TORRES TORRES, FRANCISCO ADALBERTO TORRES TORRES, JESÚS EDUARDO TORRES TORRES, TORIBIO TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2917.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de marzo de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CABALLERO ESTRADA Y CRUZ MATA MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. CARLOS CABALLERO MATA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.**

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2918.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de abril de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CHÁVEZ ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JUAN MANUEL RÍOS CHÁVEZ, JUAN PEDRO RÍOS CHÁVEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al

Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.**

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2919.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el C. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00201/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LEONARDO GUERRERO GARCIA, promovido por MA. FRANCISCA CORTES HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2920.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (30) treinta de enero de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ESCARCEGA MÉNDEZ, denunciado por la C. ESMERALDA TORRES GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Licenciado Joel Galván Segura, la publicación

del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2921.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por LUCILA MERCEDES MENDÍA CESEÑA, también conocida como LUCILA DE LAS MERCEDES MENDÍA CESEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2922.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CUEVAS CRUZ Y MA. DEL SOCORRO AGUILAR ABREGO, denunciado por HORTENCIA CUEVAS AGUILAR Y JULIO EUSEBIO CUEVAS AGUILAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en

atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2923.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA TORRES GALVÁN, denunciado por el C. JAVIER MONTOYA TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de marzo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2924.- Mayo 21 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01285/2024, denunciado por los Ciudadanos ELSA MARIA GUZMÁN YÁÑEZ, LEONARDO GUZMÁN YÁÑEZ, M VICTORIA GUZMÁN YÁÑEZ, ENRIQUE GUZMÁN YÁÑEZ, SANTA BENITA GUZMÁN YÁÑEZ, MARCELINO GUZMÁN YÁÑEZ Y GABRIELA GUZMÁN YÁÑEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARCELINO GUZMÁN YÁÑEZ Y GABRIELA YÁÑEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el primer autor de la Sucesión el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de León, Guanajuato, y la segunda autora de la sucesión en fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad de León, Guanajuato, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al 16 de abril del año 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2925.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01505/2024, denunciado por la ciudadana GLORIA ELVA VILLARREAL PEÑA la Sucesión Testamentaria a bienes de CESAR RODRÍGUEZ LEDEZMA, quien falleció el día nueve (09) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al 18 días de abril del año 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2926.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01520/2024, denunciado por la C. MARIA ANTONIA PREZAS AGUILERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADÁN VILLALÓN DEL ÁNGEL, quien falleció el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2927.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORA LÓPEZ CRUZ, promovido por el C. CRUZ HAZIEL SILVA LÓPEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de abril de 2023.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2928.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, promovido por el C. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a las diez horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de mayo de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2929.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó radicar el Expediente 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL MENDOZA ACUÑA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2930.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRINA NAVAR CANO promovido por MA. DE LA LUZ NAVAR CANO Y MIGUEL ÁNGEL GARZA NAVAR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de febrero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2931.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00220/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO CANTÚ MARTÍNEZ Y ALEJANDRINA HERRERA CANO, PROMOVIDO POR GENARO HUGO CANTÚ HERRERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2932.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, ordenó la

radicación del 00238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA CAVAZOS OLIVARES promovido por ELVA YADIRA CANTÚ CAVAZOS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 22 de marzo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2933.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00806/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RAMÍREZ LOREDO, promovido por RAMÓN ERASMO CANTÚ RAMÍREZ Y RENÉ GERARDO CANTÚ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2934.- Mayo 21 y 30.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. SERGIO HIGINIO ZÚÑIGA CÓRDOVA, promovido por FLORA ENGRACIA HERNÁNDEZ RUIZ, SERGIO ALBERTO Y JHOVANA ambos de apellidos ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.

Y se ordena citar a la presunta ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado así como en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad capital en cuyo lugar se originó dicha desaparición, haciéndole saber, que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00226/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre su desaparición a fin de Declarar su Ausencia o en su caso la Presunción de Muerte de SERGIO HIGINIO ZÚÑIGA CÓRDOVA, denunciado por FLORA HERNÁNDEZ RUIZ, SERGIO ALBERTO Y JHOVANA ambos de apellidos ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, toda vez que se ignora su paradero desde el día treinta de abril del año dos mil diecinueve, a efecto de que se presente a Juicio a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres., quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22/04/2024 09:28:39 a.m.- Secretario de acuerdos del Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2935.- Mayo 21 y Junio 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, radicó el Expediente Número 00404/2023 relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quienes en vida llevaran por nombre GODOFREDO LÓPEZ SALDIVAR Y MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ GALVÁN denunciado por MARIA LUCINDA LÓPEZ RODRÍGUEZ, GODOFREDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELVIA PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, ERIKA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSE FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de

la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2936.- Mayo 21 y Junio 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01513/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO INFANTE ARAGÓN denunciado por JAVIER INFANTE HERNANDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2937.- Mayo 21 y Junio 6.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 388/2023, promovido por el C. JOSÉ FERNANDO CASTRO ACEVEDO, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (9) nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha cuatro de mayo del año actual, y documentos que acompaña, téngase por presentado al C. JOSÉ FERNANDO CASTRO ACEVEDO, promoviendo Juicio Especial de Desahucio, en contra de los C.C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en: Av. Bugambillas, número 3215, del Fraccionamiento Residencial Campestre, entre las calles De Laureles y Crisantemo, C.P. 87029, de esta ciudad; y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, con domicilio en: calle

Sierra María, número 106, colonia Villa Montaña, C.P. 66235, de San Pedro Garza García, Nuevo León; y de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La desocupación y entrega inmediata de la finca arrendada, consistente en la casa- habitación ubicada en Calle Vicente Guerrero, número 3828, de la Colonia Corregidora, entre las Calles de Celia Salinas y Mercurio de esta ciudad capital, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo.

B).- El pago de nueve mensualidades por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, que debió de pagar el demandado los días 1 de septiembre del 2022, 1 de octubre del 2022, 1 de noviembre del 2022, 1 de diciembre del 2022, 1 de enero del 2023, 1 de febrero del 2023, 1 de marzo del 2023, 1 de abril del 2023, 1 de mayo del 2023 y que no pagó.

C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado.

D).- El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo.

E).- El pago de los intereses que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas.

F).- El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación, por concepto de agua y electricidad consumidas por el inquilino, adeudos con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y con la Comisión Federal de Electricidad, así como el pago y su respectiva baja del servicio de cable para el caso de que se haya contratado.

G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el número: 388/2023.- Por encontrarse ajustada a derecho su promoción, requiérase a la parte demandada, C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, para que en el momento de la diligencia acredite con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas del bien inmueble arrendado, y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de veinte días, en virtud de que el inmueble arrendado fue destinado para casa-habitación, proceda a su desocupación, apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- Por otra parte, procédase al embargo de bienes de su propiedad suficientes y bastantes que garanticen las prestaciones reclamadas en este Juicio, los cuales se pondrán en depósito de persona que nombre la parte actora al momento de la diligencia respectiva.- Asimismo, con las copias simples de la demanda y de sus anexos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, consistentes en: recibos de pago, contrato de arrendamiento, credencial de elector, a nombre de SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, credencial de elector, a nombre de SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, credencial de elector, a nombre de José Fernando Castro Acevedo, hoja de número de cuenta de Santander, recibo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, cédula de identificación Fiscal, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, recibo de la Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que de manera individualizada se les

concede el término de (3) tres días, para que produzcan su contestación y opondan excepciones, si así conviniere a sus intereses. Asimismo, se les previene además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye, para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Siendo que la demandada, C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que proceda a realizar el emplazamiento correspondiente, haciéndosele saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para producir contestación a la demanda enderezada en su contra, con relación al término originalmente concedido en manifestaciones supralineales, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en este decreto, apercibiendo a la demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; haciéndole saber al juez exhortado que tiene un término de treinta días para diligenciar el exhorto; debiendo insertar el presente proveído en el exhorto correspondiente.- Además y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.-

Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el despacho jurídico, sito en Calle Francisco I. Madero (17), entre las calles de Morelos y Matamoros, número 212, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Emmanuel Delgado Morales Y Juan Manuel Torres González, quienes únicamente quedan facultados para consultar el expediente e imponerse de los autos, ya que su habilitación no se ajusta a la exigencia formal contemplada por el primer párrafo del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles; y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 52, 53, 66, 67, 192, 195, 247, 248, 252 543, 544, 545, 546, 547, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada. C.C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2938.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 29 de abril del 2008, por la acreditante BBVA BANCOMER, SA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO con el C JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número (4,390), del Volumen 380, de fecha 29 de abril de 2008, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 4a de fecha 01 de agosto de 2008 sobre la Finca No 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).-El pago de la cantidad de \$200,797.19 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) por concepto. de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES con "BBVA BANCOMER, SA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER" actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número (4,390), del Volumen 380, de fecha 29 de abril de 2008, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 4a de fecha 01 de agosto de 2008 sobre la Finca N° 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$7,757.78 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, generados por 4 mensualidades vencidas desde los meses correspondientes a mayo, junio, julio y agosto todos del 2021, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa dentro del (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria objeto de este Juicio y celebrado par el demandado con mi representada.

D).- El pago de los Intereses Moratorias generados por 4 mensualidades vencidas desde los meses correspondientes a mayo, junio, julio y agosto todos del 2021, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales serán cuantificables en liquidación de sentencia en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa dentro de. (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2939.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ERIKA JOHANA CERVANTES  
REPRESENTANTE DEL MENOR DE INICIALES J.A.C.G.  
(ACREEDOR)  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00063/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en

su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "BBVA BANCOMER", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V. S. F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALBERTO GALAVIZ RENDÓN Y CLARA FELIPA HERRERA ORTIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, y como lo solicita, y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexo a autos aparece como acreedora la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTES GONZALEZ, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles cítese a dicho acreedor para que comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Así mismo y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del acreedor la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTES GONZALEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese a la acreedora la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTE GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2940.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JORGE AMADO VEGA REYNA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00536/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE AMADO VEGA REYNA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$322,335.95 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), importe de saldo insoluto.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Séptima.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del Capítulo Segundo.

D).- Del C. JORGE AMADO VEGA REYNA la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

F).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 30 de abril de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN

CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2941.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDGAR ALEJANDRO MUÑOZ REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. LUZ ELENA CABRALES MAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (24) veinticuatro de Abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las prestaciones que de su demanda emanen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26/04/2024 01:26:33 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2942.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. WENDY ELENA MARTÍNEZ GUERRERO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. ANTONIO SALAZAR VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (20) veinte de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación del porcentaje que vienen disfrutando WENDY ELENA MARTÍNEZ GUERRERO, del suscrito por concepto de una resolución con el Número de Expediente 1158/2017, en donde se le concedió el 15% de mi salario y prestaciones como trabajador jubilado de petróleos mexicanos ficha 142144 de la terminal marítima madero.- B).- En caso de oposición a lo reclamado solicito se le condene al pago de los gastos y costas que se originan del controvertido que se actúa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario

de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29/04/2024 02:10:16 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2943.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

DORA ELIA CANTÚ SALINAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00108/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido en su contra por los C.C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA SALAZAR Y JOSE GUADALUPE GARCIA SALAZAR, en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Positiva o Usucapión que se refiere la presente demanda y a la cual tenemos derecho como lo marca la legislación en el Estado de Tamaulipas.- Mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada DORA ELIA CANTÚ SALINAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### **ATENTAMENTE**

06 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2944.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Séptimo Distrito Judicial.**

##### **Cd. Mante, Tam.**

MILTHON DANIEL RANGEL FLORES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00046/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por DULCE GUADALUPE MELÉNDEZ VILLANUEVA, en contra de MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, la C. DULCE GUADALUPE MELÉNDEZ VILLANUEVA, demandó en la Vía Ordinaria Civil al C. MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. y una vez dictada sentencia y notificadas las partes de esta, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial Primero del Registro Civil con Sede en Ciudad Mante, Municipio de Tamaulipas, para que realice las anotaciones pertinentes en el Acta de Matrimonio Número 00302 del Libro Segundo, con fecha de inscripción veintiséis de octubre del año dos mil once.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00046/2024.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo de 2024.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2945.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. STEFANIA BECERRIL ARDILA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil-Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GENARO BECERRIL MEDINA, en contra de STEFANIA BECERRIL ARDILA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, GENARO BECERRIL MEDINA, demandó en la Vía Ordinaria Civil a STEFANIA BECERRIL ARDILA, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que por sentencia firme se decrete la cancelación definitiva de la obligación de proporcionar alimentos a STEFANIA BECERRIL ARDILA.

B).- Que se gire oficio al representante legal de la comisión federal de electricidad de esta ciudad, para que deje sin efecto el descuento del 30% de todos sus ingresos que percibe como trabajador de esa empresa, por concepto de alimentos, decretada mediante resolución dictada en el Expediente 984/2015, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial.

C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Juicio en la vía y forma legal propuesta registrándose el Expediente bajo el Número 459/2021.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de STEFANIA BECERRIL ARDILA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2946.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O  
MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio, promovido por LEONOR CRISTINA BRENIST DAMIÁN, SALVADOR RODRÍGUEZ CORDOBA, en contra de MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá acudir dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto, haciéndole del conocimiento que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de los autos para su conocimiento, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2947.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. EVELIA OLVERA ENRÍQUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 0139/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSE NICASIO FAJARDO MALDONADO, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, el C. JOSE NICASIO FAJARDO MALDONADO, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la posesión física del siguiente inmueble que a continuación se señala:

1).- Un inmueble ubicado en Carretera Mante-Valles al sureste de Congregación Quintero municipio de esta ciudad; con una superficie de 13-01-33.59 (trece hectáreas, 01 área, 33.59 centiáreas) inscrito en la Dirección de Catastro del Gobierno Municipal bajo la Clave Catastral 21-07-0077, siendo sus cuyas medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 536,72 metros con Antonio Nacoud Askar; AL ESTE: en 233.03 metros con Carretera Mante-Valles; AL SURESTE: en 3 medidas. 313,59 metros con Macario Segura, ahora, Ramón Garza García; en 8.00 metros con ancho de Camino Vecinal y en 102.736 metros con Ramón Flores Almazán; AL OESTE: en 240.195 metros con Ramón Flores Almazán y Evelia Olvera Enríquez; AL SURESTE: en 8.00 metros con ancha de Camino Vecinal, en 64.99 metros y 121.53 metros con Evelia Olvera Enríquez y; AL OESTE: en 7.62 metros con Antonio Nacoud Askar.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por medio de edictos a la colindante EVELIA OLVERA ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá acudir dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto, haciéndole del conocimiento que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de los autos para su conocimiento, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2948.- Mayo 21, 22 y 23.-1v3.